

Soto Benítez, José.  
Tellos Miralles, Rosa Vicenta.  
Torres Suárez, María Isabel.  
Vicente Moreno, Benjamín.

2.6. Por no presentar con la solicitud certificación expedida por el Jefe respectivo de que se ha continuado prestando servicio ininterrumpidamente desde 14 de febrero de 1966 a 2 de diciembre del mismo año (norma cuarta de la Resolución):

Bertrand Alvarez, María del Pilar.  
Fernández Casillas, Silverio.  
González de Blas, Mercedes.  
Guerra Martínez, María Socorro.  
Hernández-Agero y Salazar, María Angeles.  
Hernanz Prieto, María Luisa.  
Lameiro Pérez, Elisa del Rosario.  
Marcuello Frechin, Francisco.  
Mazón Moreno, María Margarita.  
Menéndez González, Tomás.  
Moreno Moreno, Celedonio.  
Nuño Hernández, José.  
Robles Martínez, Amalia.  
Sancho y Alvaro, María del Carmen.  
Santisteban Montoya, María del Carmen.  
Sen Hernández, Carlos de la

2.7. Por concurrir las diversas causas que en relación con cada uno de ellos se expresan:

Abad López, Luis: 2.4 y 2.5.  
Alvarez del Vayo Zimmer, María: 2.4 y 2.5.  
Andrés Palomina, María del Carmen: 2.4 y 2.5.

Arrugaeta San Lázaro, Angela: 2.4 y 2.5.  
Artero Hurtado, María de los Dolores: 2.4 y 2.5.  
Balastegui Fructuoso, Hermógenes: 2.4 y 2.5.  
Baldira Catalá, María del Pilar: 2.4 y 2.5.  
Barrios Rodríguez, Emilio: 2.4 y 2.5.  
Bernad Cazcarra, Juan: 2.2, 2.3 y 2.4.  
Bonafuente Fernández, María Ascensión: 2.5 y 2.6.  
Bravo Sánchez, Juan: 2.3 y 2.6.  
Candelas Fernández, Paloma: 2.2 y 2.4.  
Digón Fernández, Antonio: 2.4 y 2.5.  
Escribano Machuca, Angela: 2.1 y 2.4.  
García Sarachaga, Antonio: 2.1, 2.2 y 2.4.  
García Urraca, María Angeles: 2.1 y 2.2.  
Gil Arques, Emilio: 2.2 y 2.4.  
Gómez Vegas, María de los Angeles: 2.1 y 2.4.  
Gutiérrez Novoa, Marina Amalia: 2.2, 2.4 y 2.5.  
Hernández Rodríguez, Vicente: 2.4 y 2.5.  
Hernandorena Echevarría, María de los Angeles: 2.2, 2.3 y 2.4.  
Hors Mocholí, Esther: 2.1 y 2.4.  
Jiménez Cosío, José Luis: 2.4 y 2.5.  
Jiménez Peinado, Margarita: 2.2 y 2.4.  
Jiménez Rocas, Ricardo: 2.2 y 2.4.  
Jonas Martín-Pérez, Filapiano: 2.1, 2.2 y 2.4.  
Landa Pozo, María del Carmen: 2.1 y 2.2.  
León Fernández, Ana: 2.2 y 2.4.  
López-Alberca González, María de los Angeles: 2.2 y 2.4.  
López Rebull, María: 2.2 y 2.4.  
López Salazar, Angeles: 2.1 y 2.4.  
Lorenzo Blanco, María Luisa: 2.2 y 2.4.  
Marín Ortigosa, Josefina: 2.2 y 2.4.  
Marelo Hernández, Ana María: 2.2 y 2.4.

Miras Sánchez, Carmen: 2.2 y 2.4.  
Montejo López, Juan Antonio: 2.4 y 2.5.  
Montero-Ríos Souvirón, José E.: 2.2 y 2.4.  
Montes Llopis, Rafael: 2.1 y 2.4.  
Oliva Torrent, María Josefa: 2.2 y 2.4.  
Palet Quintanilla, Carlos: 2.1 y 2.6.  
Pancorbo Lozano, Luis: 2.4 y 2.5.  
Peña Iglesias, José María de la: 2.1 y 2.4.  
Peral Moreno, Manuel: 2.4 y 2.5.  
Pereira Domínguez, José: 2.4 y 2.5.  
Pérez Afonso, Tomás: 2.1 y 2.4.  
Pérez Cebeo, Juan Antonio: 2.1 y 2.4.  
Peruga Arnal, María Concepción: 2.2 y 2.4.  
Porto Pérez, Arturo: 2.4 y 2.5.  
Regalado Sánchez, Nicolás: 2.4 y 2.5.  
Rodríguez Buján, José: 2.1 y 2.4.  
Rodríguez Collada, Florentino: 2.4 y 2.5.  
Rodríguez Martínez, María Luisa: 2.2, 2.3 y 2.4.  
Rodríguez Moreno, Carmen: 2.2 y 2.4.  
Santalla Sánchez, Victoria: 2.4 y 2.5.  
Segura Morales, Carmen: 2.1 y 2.4.  
Sendin Ramos, Pablo: 2.1 y 2.4.  
Serrano Cantero, José: 2.1, 2.4 y 2.5.  
Silva Vidal, Matilde: 2.2 y 2.4.  
Simonneau García, María Gloria: 2.1 y 2.3.  
Tames González, Alfonso Amancio: 2.1, 2.4 y 2.5.  
Tarin Villabona, Carlos: 2.2 y 2.4.  
Torre Hierro, María de los Angeles: 2.2 y 2.4.  
Torrecillas López, Jesús: 2.3 y 2.4.  
Valero Portillo, Cristóbal: 2.2 y 2.4.  
Valero Ramos, Francisco: 2.2 y 2.4.  
Villajo Portero, María del Pilar: 2.1 y 2.4.  
Vargas-Machuca Pipaon, Luis de: 2.2 y 2.4.  
Vázquez Gavira, Miguel: 2.2 y 2.4.  
Veiga Rodríguez, Antonio: 2.4 y 2.5.

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de examen y méritos para proveer dos plazas de Delineantes de segunda clase en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de examen y méritos para proveer dos plazas de Delineante de segunda clase en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero último, y corrección de errores inserta asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, del día 25 siguiente, y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de dicha convocatoria,

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Primero.—Admitir a dicho concurso al aspirante don Juan López Martín, con residencia en Madrid.

Segundo.—Excluir al aspirante don Juan Aparicio García-Molina, residente en Don Benito, Badajoz, por no reunir las condiciones señaladas en la base segunda de la convocatoria.

Tercero.—El aspirante excluido a que se refiere el apartado anterior podrá formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 11 de abril de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

*ORDEN de 14 de abril de 1967 por la que se convoca el concurso número 4/1967 para cubrir 111 plazas en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre el personal retirado por edad de los Ejércitos de Tierra, Mar y Atre, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que se convoque el concurso número 4/1967 para cubrir 111 plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá concurrir el personal retirado por edad con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada, que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias —ajustadas al modelo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1965, página 15374—, podrán consignarse por el orden que interese cuantas vacantes figuraron en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 del mismo mes); si bien solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer, una vez resuelto el concurso ordinario de traslados a que se refiere la citada Orden.

Tercera.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades Militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.

2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación; indicando Boletín o «Diario Oficial» donde se publicó.

3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y, caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.

4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.

5. Fecha de ingreso en el Servicio.

6. Fecha de nacimiento.